

ACTA FUNDACIONAL DE LA CASA UNESCO DE EXTREMADURA.

En la ciudad de Cáceres , siendo las 12.00 horas del día 15 de diciembre de 2003 , se reúnen las personas abajo firmantes , en representación de las entidades que se relacionarán al final del acta fundacional , con el fin de manifestar su apoyo a la creación de la CASA UNESCO de Extremadura.

Los firmantes manifiestan, libre y voluntariamente , lo siguiente :

1. Que es voluntad de todos fundar la Casa UNESCO de Extremadura , dándola por constituida en el presente acto , al amparo del artículo 22 de la Constitución Española , la cual será una asociación de interés general y utilidad pública , sin ánimo de lucro , con carácter no gubernamental , libre e independiente , y tendrá su razón de ser en la afirmación y la defensa de los Derechos Humanos , la Seguridad Internacional y el logro de la Paz, junto con la conservación del Medio Ambiente , y la consecución de la igualdad y la justicia, que constituyen los fundamentos del espíritu y propósitos de la UNESCO y de las Naciones Unidas.
2. Que, oída previamente la opinión de las entidades fundacionales , éstas manifiestan su conformidad con la designación del Ilmo. Sr. D. José Miguel Santiago Castelo como Presidente de la Casa UNESCO en Extremadura. Dicho nombramiento se ratificará , en su caso, en conformidad con la normativa aprobada para la Casa UNESCO en Extremadura.
3. Los miembros fundadores de la Casa UNESCO en Extremadura aceptan y aprueban en este acto los Estatutos por los que se regirá la misma y que se unen a la presente acta fundacional.
4. Los miembros fundadores de la Casa UNESCO en Extremadura manifiestan su deseo de que puedan incorporarse a la misma todas las personas y entidades públicas o privadas que participando en la misión asignada , acepten sus estatutos.

Consejería de Cultura
Junta de Extremadura

Consejería de Educación , Ciencia y Tecnología
Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Junta de Extremadura

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Universidad de Extremadura

Academia Europea de Yuste

Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica

Museo Nacional de Arte Romano de Mérida

Asociación de Universidades Populares de Extremadura

Real Academia de las Artes y las Letras

Ateneo de Cáceres

Ateneo de Plasencia

Del mismo modo , los representantes acuerdan que , por la Presidencia de la casa UNESCO en Extremadura , se realicen las gestiones oportunas ante los Organismos y Administraciones Públicas competentes , para dar cumplimiento a la normativa vigente, y para que quede legalmente constituida .

Por lo que , en conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2002 , de 22 de Marzo , reguladora del Derecho de Asociación , se extiende la presente acta en la ciudad de Cáceres a 15 de Diciembre de 2003.